



Se declara texto oficial y autentico el de las disposiciones oficiales, cualquiera que sea su origen, publicadas en la Gaceta de Manila, por tanto serán obligatorias en su cumplimiento. (Superior Decreto de 20 de Febrero de 1861.)

Serán suscritores forzosos á la Gaceta todos los pueblos del Archipiélago erigidos civilmente, pagando su importe los que puedan, y supliendo por los demás los fondos de las respectivas provincias. (Real orden de 26 de Setiembre de 1861.)

GACETA DE MANILA.

GOBIERNO GENERAL DE FILIPINAS.

Secretaría.

Manila, 6 de Abril de 1891.

Visitas las instancias elevadas al Ministerio de Ultramar y á este Gobierno General, por el gremio de ingleses, solicitando entre otras cosas, que se exima obtener pasaporte para viajar de unas á otras provincias del Archipiélago por lo menos á los que por el art. 6.º del Reglamento de cédulas personales de 1885 quedaron obligados á proveerse de este documento; Visto el Reglamento de Capitación aprobado por Real Decreto de 13 de Febrero de 1890, cuyo art. 10 previene que las cédulas tengan el carácter de un documento de seguridad personal, haciéndose el 32 obligatorio el pasaporte para salir del Archipiélago, y, por el 38, para el desembarque de individuos de esta clase aun cuando procedan de Manila, como medio de que no eludan el pago de la cuota de capitación; Teniendo en cuenta que no pueden encontrarse en este caso los que por el artículo 10 del Reglamento de cédulas personales de 30 de Mayo de 1884 venían obligados á adquirirla por estar comprendidos del pago de su capitación personal con arreglo al art. 83 del Reglamento para la imposición, administración y cobranza de la contribución industrial, los cuales son los que actualmente reciben cédulas de capitación de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª clase; considerando que las disposiciones restrictivas del Decreto de este Gobierno General de 26 de Setiembre de 1888, tenían por principal objeto obligar á radicarse á gran número de individuos que no lo estaban, lo que no solo se ha conseguido sino que por las disposiciones del Reglamento de capitación han cesado en gran parte los motivos que entonces existían para no hacer excepciones en la necesidad de proveerse de pasaporte; este Gobierno General viene en disponer se otorgue pasaporte para viajar dentro de las Islas Luzon y adyacentes, y las Visayas á los radicados en las mismas que paguen contribución industrial y tengan cédulas de capitación de 1.ª, 2.ª, 3.ª, 4.ª y 5.ª clase, siempre que en equivalencia del pasaporte presenten su permiso de radicación en dichas islas, su cuota de capitación en el mismo punto que la radicación, no rigiendo esta exención para los que deseen pasar á Mindanao, Joló, Paragua y Balabac, ni para los que desde estas Islas pretendan pasar á otra parte de la en que estén radicados y teniendo presente que continua vigente la prohibición de expedir pasaporte para Mindanao á los que no estén radicados en ella, en la cual tampoco podrán viajar sin pasaporte ni se expedirán más que para los puntos ocupados por nuestras tropas.

Comuníquese. Weyler.

INTERVENCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO DE FILIPINAS.

Circular.

Habiéndose hecho cargo en el día de hoy el Excmo. Sr. Dcn José Jimeno Agius, del cargo de Intendente general de estas Islas, para el que fué nombrado por Real Decreto de 2 de Febrero último, cesado en dichas funciones el Sr. Don Luis de la Torre y Villanueva, quien en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 4 de Enero próximo pasado, la ha desempeñado, volviendo á encargarse de esta Intervencion general del Estado y de la que el Sr. Agius entrega igualmente segun lo prevenido en la anterior disposicion. Lo que pongo en conocimiento de V.... á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años.—Manila, 8 de Abril de 1891.—Antonio Perez de la Riva.

Señores Administradores, Subdelegados é Interventores de las provincias de este Archipiélago.

Circular.

Habiéndose hecho cargo en el día de hoy el Excmo. Sr. Don José Jimeno Agius, de la Intendencia general de estas Islas, para la que fué nombrado por Real Decreto de 2 de Febrero último, he cesado en dichas funciones en cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de 4 de Enero próximo pasado, volviendo á encargarme de mi destino propietario de Interventor general de la Administracion del Estado y segun previene la anterior disposicion. Lo que pongo en conocimiento de V.... á los efectos consiguientes.

Dios guarde á V.... muchos años.—Manila, 8 de Abril de 1891.—Luis de la Torre.

Señores Administradores, Subdelegados é Interventores de las provincias de este Archipiélago.

Parte militar.

GOBIERNO MILITAR.

Servicio de la Plaza para el día 11 de Abril de 1891.

Parada y vigilancia Artillería y núms. 70 y 73.—Jefe de día, el Teniente Coronel del núm. 73 D. José Gramaren.—Imaginería, otro del núm. 68 D. José Marcica.—Hospital y provisiones, número 73 primer Capitan.—Reconocimiento de zacate y vigilancia montada, Caballería.—Paseo de enfermos, n.º 74.—Música en la Luneta núm. 73.

De orden de S. E.—El Teniente Coronel, Sargento mayor.—José García Cogeces.

Marina.

AVISO Á LOS NAVEGANTES Núm. 230.

OBRAS PUBLICADAS POR EL ESTABLECIMIENTO EN 1890.

Núm.	Escala en milímetros.	Descripción
20 B	m—360	Plano del puerto de Pasajes.
79 A	m—182	Plano del fondeadero de Fuengirola.
308 A	m—154	Idem del idem de Rosas.
838	m—19	Carta hoja XIII del Mar Mediterráneo.
876	m—19	Idem idem XVI del mismo.
880	m—178	Plano del fondeadero de Cabo S. Sebastian, con las islas Hormigas.
118 A	g—271	Carta de la Costa SE. de España, desde la Torre de la Mesa hasta la de Capicorp.
882	m—184	Plano de la Rada de Culasian (Isla Paragua).

885	m—30	Idem de la Bahía de las piedras Marangas (id. id.)
886	m—362	Idem del puerto de Balabac (id. id.)
887	m—17	Carta del Río Grande de Mindanao.

Seccion VI.

878	m—142	Plano del puerto de Santiago (Islas Carolinas).
884	m—98	Idem del idem de Mutok (id. id.)

Seccion IX.

440 A	m—38	Plano de la ensenada de Mayaguez (Puerto Rico.)
883	m—19	Croquis de Surgidero del Júcaro (Cuba.)

LIBROS PUBLICADOS.

Seccion XI.

7		Derrótero de las Islas Antillas y de las Costas Orientales de América, desde el río de las Amazonas, hasta el Cabo Hatteras, por D. Pedro Sanchez Toca, Teniente de navío de primera.—Parte primera.
112		Anuario del Depósito Hidrográfico, tomo XXVIII.

Seccion XII.

—		Acuerdos tomados en la conferencia internacional de Washington; por el Teniente de navío Don B. V. de Seoane, Delegado de España.
—		Revista general de Marina.
146		Código internacional de señales, por los Señores Moreno, Alcalá Galiano y Ferreiro.—Tercera edicion.

CARTAS Y PLANOS CORREGIDOS Y ADICIONADOS EN 1890.

Seccion II.

120 A		Plano de la Ría de Arosa.
216		Carta de las Islas Azores ó Terceiras.
699		Idem hoja VI en el Océano, desde Punta de Zahara á la de Europa.

Seccion III.

69 A		Carta de las Islas Baleares.
123 A		Plano del Puerto de Málaga.
678		Carta hoja III del Mar Mediterráneo.
691		Idem idem IV del idem idem.
702		Idem idem V de idem idem.

Seccion IV.

162		Carta de la costa de Africa, desde Cabo Corrientes al Ecuador.
210		Idem de la Isla de Gran Canaria.
247		Idem de la bahía de Corisco.
264		Idem de la costa de Africa, desde Ceuta al Río de las Ostras.

Seccion V.

235		Carta hoja IX de Filipinas.—Estrechos de Ilo-ilo, Guimaras y Tuñon.
263		Idem de la parte N. de la Isla Paragua.
686		Plano del puerto de Pollok.

Seccion IX.

49		Carta hoja III del Mar de las Antillas.—Islas Caribes.
228		Idem de la Isla Jamaica y parte de la de Cuba.
389 A		Plano del puerto de Baracoa (Cuba). Madrid, 31 de Diciembre de 1890.—El Jefe, Pelayo Alcalá Galiano.

Núm. 1.

DEPOSITO HIDROGRAFICO.

En cuanto se reciba á bordo este aviso, deberán corregirse los planos, cartas y derroteros correspondientes. OCEANO ATLANTICO DEL NORTE. España (costa N.)

1. Obras de dragado en la ría de Avilés. El Sr. Comandante de Marina de Gijon participa que la draga que trabaja en las obras de este puerto se encuentra en la actualidad limpiando el trozo de cauce de la ría próxima á los muelles de dicha villa,

FACTORIAS DE SUBSISTENCIAS DE MANILA.

RESULTADO DEL SERVICIO POR SISTEMA DIRECTO.

DATOS PARA LOS PRECIOS MEDIOS.

		IMPORTES.		
		Hectól.s	Litros.	Pesos. Cén.
Arroz.	Existencia del mes anterior rectificada.	3039	47'635	1328 ^s 89
	Recibido del Contratista.	»	»	»
	Compras.	15'0	»	6150
	Cargo.	4539	47'635	19438 89
	Precio medio.			4 2820
	Suministrado.	613'12'05	1850	25'»
Harina del comercio para pan de Hospital.	Por remesas verificadas.	1.231'25'00		
	Existencia.	2689	22'635	11515 26
	Existencia del mes anterior.	»	»	»
	Compras.	6	78	69 80
	Cargo.	6	78	69 80
	Precio medio.	6	78	69 80
Harina del comercio para pan de tropa.	Data para la panificacion.	»	»	»
	Existencia.	172	77	66 1777 30
	Existencia del mes anterior rectificada.	»	»	»
	Recibido del Contratista.	300	»	» 3090
	Compras.	472	77	66 4867 30
	Cargo.	10		2951
Pan de tropa.	Precio medio.	182'00'00		
	Data para la panificacion.	197	78	» 2040 18
	Id. para pan de Hospital.	6'78'00		
	Por remesas verificadas.	9'00'00		
	Existencia.	274	99	66 2827 12
	Raciones.			
Pan de hospital.	Existencia del mes anterior.		266	13 49
	Elaboracion sin gastos.		36946	1873 71
	Cargo.		37212	1887 20
	Precio medio sin gastos.			0 0507
	Suministro.	35120	37025	1887 72
	Remesado á Cavite.	1905		
Sal.	Existencia.		187	9 48
	Elaboracion y suministro.		814	97 48
	Precio medio del kilógramo con todo gasto.		»	0 12
	Existencia del mes anterior.	1	30	» 2 60
	Compras.	2	»	» 4
	Cargo.	3	30	» 6 60
Leña.	Precio medio.			2
	Data por consumo.	1'82	1	89 » 4 18
	{Para pan de tropa.	0'07		
	{Para id. de Hospital.			
	Existencia.	1	21	» 2 42
	Existencia del mes anterior.	432	60	» 291 83
Paláy.	Compras.	»	»	»
	Cargo.	432	60	» 291 83
	Precio medio.			0 6746
	Data por consumo.	5'70	146	18 » 98 61
	{Para pan de tropa.	140'49		
	{Para id. de Hospital.			
Zacate.	Existencia.	286	42	» 193 22
	Existencia del mes anterior.	277	50	» 666 70
	Recibido del Contratista.	»	»	»
	Compras.	300	»	» 630
	Cargo.	577	50	» 1296 70
	Precio medio sin gastos.			2 2453
Zacate.	Data por suministro y mermas.	267	»	» 599 57
	Existencia.	310	50	» 697 13
	Racion de 14 kilóg.s			
	Existencia del mes anterior.		»	»
	Entregado por el contratista.		5376	» 912
	Compras.		»	»
Zacate.	Cargo.		5376	» 912
	Precio medio sin gastos del quintal métrico, pesos.—De la racion de 14 kilógramos.		»	»
	Data por suministro.		5376	» 912
	Existencia.		»	»

Se deducir de la primera liquidacion que á...
 Si aconteciera que el contratista falleciese antes...
 El contratista para responder al cumplimiento...
 El contratista deberá prestar la fianza y escri...

Previsiones generales.
 Para poder entrar en licitacion se requiere como...
 Los licitadores presentarán al señor Presidente...
 Si resultasen empatadas dos ó más proposiciones...

Las cuestiones que se susciten sobre el cum...
 El actuario levantará la correspondiente acta de...
 18 de Febrero de 1891.—Walfrido Regúeiferos.

MODELO DE PROPOSICION.
 Sr. Presidente de la Junta de Reales Almonedas.
 N enterado de las condiciones bajo las cuales...
 Sr. Regúeiferos.

